

(del 1 al 6)

COLECCION REAL DE BOTANICA

En las librerias de esta corte se venden por 4 rs.

Impreso en la imprenta de D. Juan Maria Pochet

1847

Alonso Jara

BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PITAGORAS
Sala: C
Estante: 091
Número: 060 (33)



2 400 40



R. 19497

33-1

INSTRUCCION

PROVISIONAL

PARA LOS ASPIRANTES Á LAS PLAZAS DE ALUMNOS

DEL

COLEGIO REAL DE GRANADA,

TOMADA

de los nuevos Estatutos aprobados por S. M.



GRANADA :

Imprenta de D. Juan María Puchol.

1847.

26 JUNIO. 96

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala:

C

Estantería:

001

Número:

060 (33)

(Del 1 al 6)

R. 19497

33-1

INSTRUCCION

PROVISIONAL

PARA LOS ASPIRANTES Á LAS PLAZAS DE ALUMNOS

DEL

COLEGIO REAL DE GRANADA,

TOMADA

de los nuevos Estatutos aprobados por S. M.



GRANADA:

Imprenta de D. Juan María Puchol.

1847.

26 JUNIO. 96

023675627

Biblioteca Universitaria	
GRANADÁ	
Sala	C
Estante	19
(C)	81 (13)

INSTRUCION

COLEGIO REAL DE GRANADA



GRANADA
Imprenta de D. Juan María Vazquez
1847

SE DICE EN

INSTRUCCION

PROVISIONAL

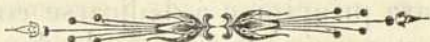
PARA LOS ASPIRANTES Á LAS PLAZAS DE ALUMNOS

DEL

COLEGIO REAL DE GRANADA,

TOMADA

de los nuevos Estatutos aprobados por S. M.



*Para ser admitido como alumno en el Colegio Real,
se necesitan*.*

1.º Presentar Partida de Bautismo en que conste que el aspirante no tiene menos de 10 años, ni mas de 15 si entra á cursar primer año de Filosofía, pero si viniese incorporando años académicos de los que se estudian en el Colegio, podrá admitírsele con tantos años mas de edad sobre los 15 cuantos sean los que de aquella clase tenga ya ganados.

* Capítulo de los Colegiales.



2.º Presentar tambien Partida de desposorios de sus Padres, y una Certificacion de buena vida y costumbres, dada por su propio Párroco y visada por el Alcalde ó primera autoridad municipal del Pueblo de donde proceda, y si pasase de otro Colegio ó Establecimiento público á este, la Certificacion deberá ser expedida por el Director ó Gefe de aquel.

3.º Ser examinado y aprobado por la junta de Colegio de todas las materias en que deba estar instruido y presente Certificacion de haber cursado, con arreglo al Plan de Estudios, para principiar á dedicarse con fruto á las que venga á estudiar en el colegio: bien entendido que la Junta podrá no acordar su admision sino lo encuentra con suficiente instruccion al efecto,

4.º Dar seguridad bastante á juicio del Director de que será satisfecha la Pension de alimentos y asistido el Alumno de todo lo necesario, con arreglo á la instruccion que se le entregará.

La Pension que pagarán los Colegiales por mitades anticipadas será de 1600 rs. vn. anuales y las asistencias consistirán en el costo y entretenimiento de un trage uniforme, de seis mudas ó vestiduras de ropa blanca interior, tres toallas, tres servilletas, un catre dado de verde al oleo, un colchon, dos almohadas, seis sábanas, manta de abrigo y colcha ó cu-

bre-cama: todo de las dimensiones ordinarias y de buena calidad, pero no de lujo, un cubierto de plata con cuchillo de punta redonda, palangana, escupidera, una silla y un baul con su llave.

El traje que usarán para salir á la calle será rigurosamente uniforme y consistirá en un levita y pantalon de paño azul turquí, corbatin negro y sombrero redondo, todo ello de calidad igual y decente y de las fábricas del Reino.

Dentro de casa podrán llevar un gaban ó sobretodo de abrigo color oscuro con la demas ropa de uso comun que traigan de sus casas, cuyo aprovechamiento se les permitirá, y un gorro griego azul turquí ú otro cuilquier tocado de forma graciosa y sencilla pero cómoda y uniforme.

El alimento que se dé á los Colegiales y sus Inspectores ó Regentes de estudio será servido en comedor comun, mesas redondas, bagilla y manteleria fina, todo con el mayor aseó y decencia, consistiendo aquel en un desayuno caliente variado todos los dias de la semana, sopa, cocido, principio y postres al medio-dia, y ensalada, guisado de carne ó un par de huevos frescos y postres por la noche; todo ello igualmente variado en lo posible y de la mejor calidad que se encuentre. El pan por supuesto se dará sin tasa alguna en la comida y cena.



Los Colegiales estarán distribuidos en dos secciones por edades para toda clase de actos; pero particularmente para estudiar, pasear, comer y dormir. Una seccion se compondrá de los de 10 á 14 años, y otra de los de 14 en adelante.

El dia de la solemne apertura del Colegio, que será precisamente el primero festivo del año escolástico, los nuevos Colegiales vestidos de uniforme y reunidos con todos sus compañeros en el Salon general ó Capilla darán palabra de honor en presencia del Gefe del Establecimiento, Profesores, Inspectores de estudio, Autoridades y cualquiera otra clase de personas distinguidas que se hallen convidadas á este acto, de observar y cumplir fielmente los Estatutos y Reglamento particular del Colegio, respetar y obedecer al Director y demás superiores, cumplir sumisamente los castigos que por estos se les impusiere, y mirar como propios el buen nombre y esplendor de la Casa.

Ademas de los artículos anteriores hay otros en los restantes capítulos de dichos Estatutos que teniendo relacion con los Colegiales, no pueden sin embargo insertarse en la presente Instruccion, sino en extracto, ó haciendo una sucinta referencia de ellos, tales son:

El que dispone que una parte de las rentas del Colegio se invierta en costear Becas ó dispensar de pago de pensiones á los Colegiales

mas aventajados en aplicacion, aprovechamiento y buena conducta, y el modo con que esta adjudicacion de premios debe hacerse.

Los que dicen relacion á la enseñanza y modo de darla. Esta se halla distribuida por ahora en 16 asignaturas desempeñadas por 12 Catedráticos de Filosofía elemental y cuatro Profesores de enseñanzas ó materias llamadas de adorno. Las 12 primeras son: dos Cátedras de Latin y Castellano, una de Geografía, otra de Historia, otra de Lógica, dos de Matemáticas, una de Lengua francesa, otra de Física, otra de Historia natural, otra de Retórica y Poética, y otra de Moral y Religion. Las asignaturas de adorno son: una de Lengua Inglesa, otra de Lengua Italiana, otra de Dibujo y otra de Baile. Las clases son diarias y su duracion de hora y media á dos horas: el Director ha de visitarlas dos veces al menos en cada mes y vigilar constantemente la puntualidad en la asistencia de los profesores y adelantamiento de los alumnos, de que hará pruebas frecuentes, dando cuenta mensual á la Direccion de instruccion pública, y por trimestres á los Padres ó tutores de Colegiales, como asimismo de la comportacion de estos, estado de su salud, etc.

A los Colegiales se les costea de los fondos del Establecimiento por la módica pension de 1600 rs. anuales, ademas de la asistencia esmerada de buenos y abundantes alimentos,

buena servidumbre, buena enseñanza, buena direccion y todo lo que conduce en fin, á una educacion moral, intelectual y física escogidísimas, todo lo relativo tambien á Médicos, Cirujanos, Botica, etc. en caso de enfermedad. Los pormenores de la distribucion de horas, método de direccion, etc. se darán al público en una Instruccion mas estensa que se prepara ó bien en el reglamento particular del Establecimiento que se imprimirá y distribuirá oportunamente en todo el mes de Agosto próximo lo mas tarde.

Los Subdirectores ó Regentes de direccion y estudio no tienen mas cargo que el de acompañar y vigilar constantemente á los alumnos dentro y fuera de casa, en las horas de estudio, en las de recreo, en las de descanso, paseo, etc. toman los mismos alimentos y son servidos y asistidos á las mismas horas y de la misma manera que los Colegiales, sin distincion alguna.

El Gefe ó Director tiene por decontado la alta inspeccion de todo, y sobre él pesan las mayores obligaciones y cuidados, por los cuales le imponen los Estatutos la mas seria y grave responsabilidad.



